

**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES**

**DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

Por Real decreto de 21 de abril de 1864, Real orden de 30 de marzo del presente año, comunicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 9 de febrero y 19 de abril último, y por disposicion del Sr. Gobernador interino de la provincia y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 24 de julio de 1865 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia Don Rafael de la Puente y Falcon y Escribano Don Francisco Aguilar y Gomez.

**BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.**

**MENOR CUANTIA.**

*Beneficencia.—Partido de Toledo.—Rústicas.*

*Pueblo de Magan.*

Número 251 del inventario.—Una tierra en término de Magan, procedente del Colegio de Doncellas de esta ciudad, declarada de Beneficencia, al sitio del Treincon, que linda por O.

con tierra de Aureliano Búrgos, M. con otra de dicho Colegio, P. con la de D. Tomás Falceto, y N. con vereda de Valdegeños; consta de 1464 estadales ó 137 áreas y 61 centiáreas: ha sido tasada en renta en 183 rs., en venta 5660, se halla arrendada á Manuel Huecas en 1 fanega y 1 celemin de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 44 rs. 4 cénts., capitalizada en 990 rs. 90 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 256 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al camino de Aceca: linda por O. con tierra de Isidoro del Prado, P. con la de D. Tomás Falceto, N. con la de Celestino Cuadros, y M. con raya de Mocejon; consta de 1050 estadales ó 98 áreas y 70 centiáreas: ha sido tasada en renta en 78 rs., en venta 1575, se halla arrendada á Manuel Huecas en 8 celemines y medio de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 26 rs. 18 cénts., capitalizada en 589 rs. 12 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 286 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al camino de Olias con el que linda por N., al O. con tierra de Doña Maria Calvo, M. con la de D. Tomás Falceto, y P. con la D. Martin Perez; consta de 759 estadales ó 69 áreas y 46 centiáreas: ha sido tasada en renta en 92 rs., en venta 1847, se halla arrendada á Prudencio Aguado en 6 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 20 rs. 25 cénts.,

se capitaliza en 455 rs. 62 y medio cénts., se subasta por la tasacion.

Número 287 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al camino de Villaseca, que linda por O. con tierra de Manuel Búrgos, M. con otra de Doña María Calvo, P. con la de D. Martín Pérez, y N. con la de Don Tiburcio Dueñas: ha sido tasada en renta en 150 reales, en venta 5045, se halla arrendada á Prudencio Aguado en 10 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 50 rs. 80 cénts., capitalizada en 695 rs. 17 y medio cénts., se subasta por la tasacion.

Número 289 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Esconabueyes, que linda por O. con tierra de Manuel Búrgos, M. con otra del Colegio, P. con la de Isidoro Prado, y N. con la de Francisco Solano: consta de 2059 estadales ó 191 áreas y 66 centiáreas: ha sido tasada en renta en 254 rs., en venta 5097, se halla arrendada á Prudencio Aguado en 1 fanega y 5 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 55 rs. 90 cénts., capitalizada en 1257 rs. 79 y medio cénts., se subasta por la tasacion.

Número 290 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Villares, que linda por O. con tierra de Doña María Calvo, M. con otra de Mariano Cuadros, P. con la de D. Tomás Falceto, y N. con vereda de Villares; consta de 850 estadales ó 78 áreas y 2 centiáreas: ha sido tasada en renta en 41 rs., en venta 850, se halla arrendada á Prudencio Aguado en 7 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 21 rs. 56 cénts., capitalizada en 485 rs. 15 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 291 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al camino de Navarreta con el que linda por N., y al O., M. y P. con tierra del Colegio; consta de 458 estadales ó 41 áreas y 17 centiáreas: ha sido tasada en renta en 54 rs., en venta 1095, se halla arrendada á Prudencio Aguado en 5 celemines y medio de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 céntimos la fanega, importa 10 rs. 78 cénts., capitalizada en 252 rs. 55 y medio cénts., se subasta por la tasacion.

Número 293 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Cardicuca, que linda por O. con tierra de Don Martín Pérez, M. con camino de Oñas, P. con tierra del Colegio, y N. con otra de D. Tomás Falceto; consta de 1395 estadales ó 151 áreas y 15 centiáreas: ha sido tasada en renta en 104 rs., en venta 2092, se halla arrendada á Julian Búrgos en 11 celemines y medio de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 55 rs. 42 cénts., capitalizada en 796 rs.

84 y medio cénts., se subasta por la tasacion.

Número 299 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al camino de Navarreta, que linda por O. y M. con otra del Colegio, P. con otra de Josefa Cuadros, y N. con dicho camino; consta de 1027 estadales, ó 96 áreas y 53 centiáreas: ha sido tasada en renta en 128 rs., en venta 2567, se halla arrendada á Roque García en 8 celemines de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts. la fanega, importa 24 rs. 64 cénts., capitalizada en 554 rs. 42 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 303 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Retuerto, que linda por O. con tierra de Manuel García, M. con camino de Oñas, P. con tierra del Colegio, y N. con otra de Calvo; consta de 1471 estadales ó 138 áreas y 27 centiáreas: ha sido tasada en renta en 110 rs., en venta 2206, se halla arrendada á Julian Calvo en 1 fanega de trigo, que reducido al precio de 40 rs. 50 cénts., capitalizada en 911 rs. 25 cénts., se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

#### ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y de-

más datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º Solo tendrá lugar un remate en esta capital porque radican las fincas en su término jurisdiccional.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

#### NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las

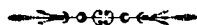
Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 23 de junio de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

*José Wenzel.*



#### ADVERTENCIA.

**Los señores suscritores á este periódico de fuera de la capital, cuya suscripcion concluye en fin del corriente mes, se servirán renovarla con tiempo oportuno si no quieren sufrir retraso en el envío del Boletín.**

TOLEDO:

Imprenta de D. José Romero é hijo,  
calle de Juan Labrador, núm. 15.